CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para resolver lo que en derecho corresponda.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 15 de septiembre de 2021



SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Proceso : EJECUTIVO

Demandante : JAVIER DE JESÚS RIVERA CORREA
Demandados : MARÍA ESPERANZA LÓPEZ GRISALES
Radicado : 17-042-40-89-001-2020-00098-00

Asunto : AGREGA DESPACHO COMISORIO DILIGENCIADO -

REQUIERE PARTE EJECUTANTE ART. 317 DEL CGP

Sustanciación : Nro. 344

Los documentos allegados dentro del proceso de la referencia se **INCORPORAN** al expediente para **CONOCIMIENTO** y fines pertinentes.

El Despacho comisorio Nro. 002 y sus anexos provenientes de la **INSPECCIÓN DE POLICÍA DE ANSERMA, CALDAS**, debidamente diligenciado se **ORDENA AGREGARLO** al proceso para los fines indicados en el Art. 40 del Código General del Proceso, el mismo puede ser consultado a través del siguiente link:

https://etbcsj-

my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j01prmpalanserma_cendoi_ramaju

<u>dicial_gov_co/Ecc11pVJBZZNjNUUQDktNN0BemFl4ROsP-8YdEUCfo6ryg?e=KtxfB8</u>

Finalmente, se **REQUIERE** a la parte ejecutante para que en un término de **TREINTA (30) DÍAS** proceda a adelantar las gestiones pertinentes a la notificación de la señora **MARÍA ESPERANZA LÓPEZ GRISALES**, del auto que libró mandamiento de pago en su contra, so pena de **DESISTIMIENTO TÁCITO**, decretándose la **TERMINACIÓN** del presente proceso, de conformidad con el Art. 317 del Código General del Proceso.

Lo anterior, dado que en el presente asunto el Despacho mediante auto de fecha 11 de marzo de 2021 no aceptó la diligencia de notificación personal ni el aviso notificatorio remitidos a la demandada, en consecuencia, se le informa a la parte actora que dentro de este asunto no se ha proferido auto que ordene seguir adelante con la ejecución pues itérese se encuentra pendiente la notificación de la señora MARÍA ESPERANZA LÓPEZ GRISALES.

NQTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA

- JUEZ -

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 085 del 16 de septiembre de 2021

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ANSERMA – CALDAS

EJECUTORIA

Se deja constancia que el anterior auto fue notificado por estado y corrió ejecutoria así:

Los días: 17, 20 y 21 de septiembre de 2021 Inhábiles: 18 y 19 de septiembre de 2021

Quedó ejecutoriado: El día **21 de septiembre de 2021**

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES

Secretaria